

c) Poseer el nivel de titulación y reunir los requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **BASE 16**

##### **Solicitudes, documentación adjunta, tasas de inscripción y plazo de presentación**

16.1 En lo referente a solicitudes, documentación, tasas de inscripción, lugares y plazos de presentación se actuará conforme a lo establecido en la base 3 de la presente convocatoria.

16.2 Dentro de las limitaciones establecidas en la presente convocatoria, cuando se opte por más de una especialidad, se presentarán tantas solicitudes como el número de especialidades por las que se participe. No obstante, la presentación de más de una solicitud no implica que el aspirante pueda asistir al acto de presentación o a alguna de las pruebas de todos los tribunales donde haya sido asignado.

16.3 Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

16.4 Los participantes por este procedimiento abonarán la tasa de inscripción establecida en el apartado 3.2.3 de esta convocatoria, en la forma que allí se prevé.

16.5 El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 3.2.2 de esta Orden.

#### **BASE 17**

##### **Admisión de aspirantes**

A este respecto, es de aplicación a esta convocatoria de adquisición de nuevas especialidades la base 4 para ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño que, conjuntamente, se lleve a cabo por la presente Orden.

#### **BASE 18**

##### **Órganos de selección**

Los órganos de selección para este procedimiento serán los mismos a que se refiere la base 6 de la presente convocatoria y ejercerán, respecto a este procedimiento, las mismas funciones que se enumeran en la mencionada base.

#### **BASE 19**

##### **Comienzo y desarrollo de las pruebas**

El comienzo y desarrollo de las pruebas se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la presente Orden.

#### **BASE 20**

##### **Sistema de adquisición de nuevas especialidades**

20.1 El sistema de selección constará de una prueba que consistirá en la exposición oral por el aspirante, ante el correspondiente tribunal, de un tema de la especialidad a la que opta, elegido por el aspirante entre cuatro extraídos al azar por él mismo, de los que componen el temario.

La prueba tendrá dos partes, una de ellas consistirá en la exposición, seguida de un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad a la que se acceda, elegido por el aspirante entre cuatro, extraídos por sorteo de los que componen el temario de la especialidad. La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema elegido referido a un curso elegido libremente por el aspirante, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje, procedimiento y criterios de evaluación, criterios de calificación, así como los recursos necesarios para su desarrollo.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía, los aspirantes podrán optar por realizar el planteamiento didáctico referido a un curso en el que tenga atribución docente la especialidad, o bien relacionar el tema con alguno de los ámbitos de intervención psicopedagógica: apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, orientación académica y profesional o apoyo al plan de acción tutorial, correspondientes a programas de intervención en centros escolares o en equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

En la especialidad de Servicios a la Comunidad, los aspirantes podrán optar por el planteamiento didáctico de una asignatura o módulo en que tenga atribución docente la especialidad, o bien relacionar el tema con un programa de intervención o actuación en servicios de Orientación educativa en al menos uno de los siguientes ámbitos:

- De apoyo y colaboración en la acción tutorial.
- De trabajo interno del departamento y de relación con el alumnado.
- Comunitario-institucional.
- Socio-familiar

La exposición y debate referidos en los párrafos anteriores tendrán una duración máxima, respectivamente, de una hora y de quince minutos.

Asimismo la prueba incluirá otra parte de contenido práctico, que se ajustará a las características enunciadas